



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NO ACCEDE ACLARAR SEGUNDO APELLIDO DE LA DEMANDANTE							
FECHA	VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00268	00
DEMANDANTE	CLAUDIA CECILIA MURILLO LOPEZ						
DEMANDADOS	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Teniendo en cuenta el memorial que antecede a folios 398/399, no se accede a la petición del apoderado demandado, toda vez, que revisado el acta de la sentencia se observa que en toda esta bien escrito el nombre y los apellidos de la demandante señora CLAUDIA CECILIA MURILLO LOPEZ, tal y como aparece en la cedula de ciudadanía FOLIO 16

Por lo que se requiere al apoderado de la entidad demandada, que verifique antes de hacer las peticiones, con el fin de que el despacho no se retrase con la labor cotidianas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32a670fab298ed5635e4fa3bc6883d43ce378848f691aa8ca36c49c8eea277e5

Documento generado en 29/09/2021 01:19:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**